MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Bucaramanga 20 de febrero del 2026

EVALUACION TÉCNICA No.02 MC 011-006-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE"

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O EVALUACION:

REQUISITOS DE EVALUACION TECNICA	GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
FORMULARIO TÉCNICO: Formulario de especificaciones técnicas completamente diligenciado con todas especificaciones de los productos y/o servicios relacionados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en los estudios y documentos previos. (Formulario No. 2, anexo).	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE REPOSICIÓN DE ELEMENTOS: El oferente deberá adjuntar certificación FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, donde se compromete que en el momento de la recepción del bien, sí se llegase a presentar algún defecto (estado de los bienes suministrados) este será devuelto y el contratista tendrá un (1) día para entregar los elementos en las condiciones exigidas en la invitación pública. Esto sin perjuicio de la cláusula penal y demás multas que se establezcan en el contrato.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN CAPACIDAD Y PERSONAL MINIMO: El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal, en la que conste que cuenta con el personal y los medios de transporte necesarios para realizar el suministro en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente durante la vigencia del mismo y una persona designada como contacto para coordinar los servicios y toda la ejecución del contrato, de quien se deberá suministrar la siguiente información: nombre, número telefónico fijo, numero celular, WhatsApp, correo electrónico y dato de cualquier otro medio que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.	**CUMPLE**
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: En atención a descripción de la necesidad plasmada, se requerirá de un establecimiento de comercio ubicado en Bucaramanga y/o en su Área Metropolitana (Girón, Floridablanca y Piedecuesta) en razón de la naturaleza del contrato a celebrar, el cual corresponde a un contrato de suministro	**CUMPLE**

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

REQUISITOS DE EVALUACION TECNICA	GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
con ejecución de tracto sucesivo. En efecto, el contrato implicará la realización de entregas periódicas y continuas de los bienes objeto del mismo, desde su perfeccionamiento e inicio y hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2026, conforme a los requerimientos que formule el supervisor del contrato. Dada esta dinámica operativa, resulta necesario garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes, así como la capacidad de respuesta oportuna frente a solicitudes de ítems y cantidades específicas, las cuales deberán ser atendidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento formal y en caso de que en la recepción del bien, se llegase a presentar algún defecto (estado de los bienes suministrados) este será devuelto y el contratista tendrá un (1) día para entregar los elementos en las condiciones exigidas en la invitación pública. En este contexto, la existencia de un establecimiento de comercio en la jurisdicción señalada permite asegurar condiciones adecuadas de logística, almacenamiento, coordinación y verificación, contribuyendo a la eficiencia en la ejecución contractual y a la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá acreditar un establecimiento de comercio que se encuentre dentro de Bucaramanga y/o su área Metropolitana (Girón, Floridablanca y Piedecuesta). Dicho requisito se acreditará mediante certificado de Existencia y Representación Legal a nombre del oferente no mayor a 30 días. La ALFM Regional Nororiente se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el ANEXO 6 – INFORMACIÓN SGSST, de la invitación pública del proceso de contratación.	Subsanó **CUMPLE**

<table>
<tr><th>REQUISITOS DE EVALUACION TECNICA</th><th>GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS</th></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><td colspan="4">MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)</td></tr>
<tr><td colspan="4">CAPÍTULO I
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II á III</td></tr>
<tr><td colspan="4">Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II á III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.</td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE TRABAJADORES</td><td colspan="3">NIVEL DE RIEGOS</td></tr>
<tr><td></td><td>I</td><td>II</td><td>III</td></tr>
<tr><td>EMPRESA UNIPERSONAL</td><td colspan="3">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">0-10 TRABAJADORES</td><td colspan="2">Documentos solicitados al proponente</td><td>Observaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.</td><td>1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días.
2. Soporte del pago correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. Certificación de autoevaluación ARL</td><td>1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable"
2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. Carta designación responsable SGSST
4. Hoja de vida de responsable SGSST.</td><td>1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR: 1. Aportar declaración del beneficio ambiental (si aplica). 2. Evidencia de que la papelería para impresión sea fabricada con residuos agroindustriales, o de madera, proveniente de fuentes Forestales sostenibles (si aplica).</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA: En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente documento, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, requiere que los proponentes o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, acrediten la siguiente experiencia en contratos de suministro de elementos de papelería, así:

La experiencia se acreditará mediante el anexo de hasta (02) DOS certificaciones de contratos ejecutados (expedidas por la empresa contratante) y/o facturas, cuyo sumatorio total sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y que el objeto sea similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

REQUISITOS DE EVALUACION TECNICA	GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
por el proponente. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos: **1.** Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar certificación (expedida por el contratante) o copia del contrato con acta de liquidación. Documentos que como mínimo contendrán la siguiente información: **a)** Objeto del contrato **b)** Valor del contrato **c)** Nombre o razón social del contratista **d)** Nombre o razón social del contratante **e)** Fecha de iniciación y terminación del contrato **f)** Dirección y número telefónico del contratante **Nota 1:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con el mismo objeto con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no es obligatorio que anexe los documentos aquí exigidos, solamente debe enunciar los contratos, y la Entidad verificara su información. Según Decreto 0019 del 10 de enero 01 de 2012 *"Ley Anti tramites"*. **2.** Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa con todos los requisitos legales correspondientes, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia, la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, el proponente deberá tener un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%). **REQUISITOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**	

REQUISITOS DE EVALUACION TECNICA	GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la verificación de la experiencia (conforme a las reglas antes mencionadas), se realizará con el siguiente requisito diferencial: Se acreditará mediante el anexo de hasta (2) dos certificación de contrato expedidas por la empresa contratante o copia del contrato o liquidación de contrato con objeto y/o alcance similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expedidas por entidades del Estado o particulares. **Nota 1:** En caso de que el proceso **sea limitado a Mipyme**, no se aplicará el criterio diferencial, por tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio general establecido en la primera parte del presente requisito.	

CONCLUSION:

De conformidad con los establecido en la invitación pública, en cuanto a la verificación de los requisitos técnicos presentados por el oferente **GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** identificado con NIT No. 900.702.609-2 y Representado Legalmente por **LINA TATIANA GARCIA CANO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.049.604.541, en el aplicativo SECOP II, se evidencia que **SUBSANÓ** y **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, por tanto, se recomienda la adjudicación siempre y cuando cumpla con los requisitos económicos y jurídicos.

LIDUVINA CORTÉS DURÁN
Comité Técnico Evaluador